



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0015/01/21

Oficio Nº: GRO.UARRN.0005/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de enero de 2021

## EJIDO BAJOS DE BALSAMAR, MPIO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1025/2015 de fecha 24 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Múnicipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,		1	79	22982243	22982321
P-12-057-BDB-001/15, Madera en rollo primarios, Pinus maximinoii					
(tenuifolia), (Pino), 1,653.832 Metros cúbicos rollo				. 1	
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,		80	102	22982322	22982344
P-12-057-BDB-001/15, madera en rollo secundarios, Pinus maximinoii	1				
(tenuifolia), (Pino), 451.046 Metros cúbicos rollo					
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	23	103	125	22982345	22982367
P-12-057-BDB-001/15, celulósicos, Pinus maximinoii (tenuifolia), (Pino),					
451.046 Metros cúbicos rollo	1				
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	67	126	192	22982368	22982434
P-12-057-BDB-001/15, Madera en rollo primarios, Pinus oocarpa, (Pino),					
1,400.886 Metros cúbicos rollo	10 50				
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	20	193	212	22982435	22982454
P-12-057-BDB-001/15, madera en rollo secundarios, Pinus oocarpa, (Pino),				01-40-502-044VV BROOMS	
282.060 Metros cúbicos rollo					
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	20	213	232	22982455	22982474
P-12-057-BDB-001/15, celulósicos, Pinus oocarpa, (Pino), 382.060 Metros	-				
cúbicos rollo					
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	9	233	241	22982475	22982483
P-12-057-BDB-001/15, Madera en rollo primarios, Pinus douglasiana, (Pino	× *				
douglas), 184.275 Metros cúbicos rollo					
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana,	3	242	244	22982484	22982486
P-12-057-BDB-001/15, madera en rollo secundarios, Pinus douglasiana,					
(Pino douglas), 50.256 Metros cúbicos rollo					
EJIDO BAJOS DEL BALSAMAR, Tecpan de Galeana.	3	245	247	22982487	22982489
P-12-057-BDB-001/15, celulósicos, Pinus douglasiana, (Pino douglas),					
50.256 Metros cúbicos rollo					





PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0015/01/21

Oficio Nº: GRO.UARRN.0005/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de enero de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA NATA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TÍTULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG





PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

2 de 2